

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 17-SP34288

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **WOM S. A.**, R.U.T. N°78.921.690-8, con domicilio en Rosas N°2451, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en el sentido de modificar las concesiones de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital Avanzado, otorgadas por los Decretos Supremos N°63 y N°64, ambos de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar una (1) Estación Base.

Características Técnicas de la Estación Base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
2.140 – 2.155	Dec. 63/2010	LTE	20M0W7WEX	Antena Direccional, ganancia máxima 18,5 dBi	20
1.740 – 1.755					
2.125 – 2.140	Dec. 64/2010	WCDMA	5M00W7WEC		
1.725 – 1.740					

Ubicación Estación Base										
Nombre	Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas, (Datum WGS 84)						Etapa
				Latitud S.			Longitud O.			
				grad	min	seg	grad	min	seg	
AR2288	Sector Caburgua camino a Paillaco S/N	Pucón	9	39	12	37,4	71	47	14,5	1

La Estación Base se conectará a la red existente, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1	2 [meses]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



JEFE DIVISIÓN CONCESIONES



1 7 0 5 - 0 4 1 6 - 4 1 5 2